

KLIMATEK I+B+G: PROYECTOS I+D, INNOVACIÓN Y DEMOSTRACIÓN EN ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Bases reguladoras para la concesión de ayudas durante el ejercicio 2016.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de estas bases es la regulación de la concesión de ayudas 2016 para la iniciativa KLIMATEK I+B+G: "Proyectos I+D, Innovación y Demostración en Adaptación al Cambio Climático en Euskadi" a las entidades beneficiarias que se relacionan en el artículo 3, con el fin de promover la realización de proyectos que contribuyan decididamente al objetivo 2 "Asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático" de la Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco y que se concretan, al menos, en las metas siguientes:

- Meta 3: Incrementar la eficiencia y resiliencia de territorio
- Meta 4: Aumentar la resiliencia del medio natural
- Meta 5: Aumentar la resiliencia del sector primario

Artículo 2.- Antecedentes

En 2015, se aprueba la Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco. Esta Estrategia presenta unos objetivos de "*reducción de emisiones de GEI para el año 2030 de al menos el 40% de sus emisiones de GEI, y para el año 2050 de al menos en un 80%, respecto del año 2005*". En materia de adaptación al cambio climático, plantea como objetivo "*Asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático*".

Para alcanzar estos objetivos se incluyen 24 líneas de actuación y 70 acciones. En concreto la línea de actuación 18 propone "*Promover la innovación, mejora y transferencia de conocimiento*". Además dentro de la Metas 3, 4 y 5 que persiguen aumentar la resiliencia del territorio, del medio natural y del sector primario, se incluyen diferentes actuaciones que pueden ir desarrollándose, entre otros, a través de los proyectos de esta convocatoria.

Artículo 3.- Entidades beneficiarias

1.- Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas cualquier persona jurídica considerada como agente de la Red Vasca de Tecnología y/o entidades de naturaleza privada dedicadas a la realización de actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios.

2.- Los requisitos que las entidades beneficiarias deberán cumplir son los siguientes:

- Tener su domicilio social o al menos un centro de actividad, ubicado en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Tener su situación regularizada en cuanto a sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, según los límites que resulten exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

3.- No podrán acceder a las ayudas contempladas en estas bases las personas o entidades que se encuentren incurso en alguna prohibición o en sanción administrativa o penal que conlleve la imposibilidad de ayuda o subvención. Deberá entregarse firmado el Anexo II.

Artículo 4. - Alcance y ámbito

La presente convocatoria pretende seguir profundizando en la aplicación del conocimiento y la investigación sobre escenarios, vulnerabilidad y/o impactos del cambio climático en Euskadi, mediante la identificación de diferentes herramientas, mecanismos e intervenciones para mejorar la resiliencia de nuestro territorio. Específicamente se contemplan proyectos que incorporen la adaptación al cambio climático al medio natural, sector primario u otros ámbitos sectoriales.

Las tipologías de proyectos que tienen cabida en la presente convocatoria son:

- Definición de metodologías replicables con aplicación piloto sobre algún espacio/especie/sector...
- Generación de productos para uso común por parte de todos los agentes privados y públicos de Euskadi.
- Identificación y selección de bancos de pruebas para la monitorización a medio plazo de los efectos del CC, para definir las medidas, criterios, condiciones...de actuación.
- Ejecución de otros proyectos de innovación en el ámbito de la adaptación al cambio climático

Todos los proyectos propuestos deben justificar:

- Carácter Innovador en adaptación al cambio climático: actuaciones que se implementan por primera vez en el ámbito propuesta, al menos en Euskadi.
- Resultados tangibles: los proyectos finalizan con entregables, resultados y/o productos específicos
- Transferibilidad: actuaciones orientadas a evidenciar la viabilidad técnica y económica de una solución y cuyo esquema de trabajo, en caso de éxito, pueda ser replicado o utilizado por la Administración Vasca y el resto de agentes.
- Contribución de la propuesta a la adaptación al cambio climático en Euskadi y alineación con la estrategia Klima 2050.

Artículo 5.- Plazo de ejecución de los proyectos.

Los proyectos seleccionados en la convocatoria deberán finalizar el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 6. - Obligaciones de las entidades adjudicatarias durante la realización de los proyectos

Con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados previstos de los proyectos, y la adecuada coordinación con Ihobe, las entidades adjudicatarias:

- Deberán obtener los permisos, licencias y autorizaciones preceptivas, cuando sea necesario para la intervención en los espacios propuestos.
- Se coordinarán con Ihobe para el seguimiento técnico del avance de todos los proyectos seleccionados. A tal fin se podrán mantener reuniones de seguimiento de los proyectos
- Para la publicación de resultados y la divulgación del proyecto deberán acordar los contenidos con Ihobe e introducir los logotipos identificativos de la convocatoria.
- La totalidad de los carteles, textos y documentos destinados a la difusión pública que se elaboren, se redactarán en euskera y castellano.

- Los documentos y las acciones que se realicen incorporarán la perspectiva de género y no contemplarán elementos de discriminación en el uso del lenguaje y de la imagen
- Cuando así lo requiera el proyecto, se tendrán en cuenta criterios de compra y contratación pública verde.

Artículo 7. – Resultados y entregables del Proyecto

Las entidades beneficiarias de las ayudas relativas a los Proyectos KLIMATEK I+B+G deberán elaborar y remitir a Ihobe, al menos, los siguientes entregables:

- Informe final técnico de metodologías, planes de actuación, resultados y análisis de la viabilidad técnico-económica de la solución.
- Documento de síntesis de los resultados del proyecto con una orientación divulgadora
- Otros contenidos para comunicación/divulgación de los resultados del proyecto a la ciudadanía de la EUSKADI (p.e. notas de prensa...)
- Otro tipo de entregables específicos en función de los proyectos concretos seleccionados.
- Informe final económico resumen de los costes incurridos frente el presupuesto aprobado, junto con los documentos acreditativos de los gastos incurridos.

Artículo 8.- Confidencialidad, propiedad y divulgación de los resultados.

La filosofía de la presente convocatoria es apoyar la generación de análisis, estudios, metodologías, ejemplos y/o actuaciones que puedan ser utilizadas y/o replicadas por otros agentes públicos y privados de Euskadi.

Con el fin de facilitar esta transferencia y la utilización de los resultados, la información y el producto desarrollado en el marco de Proyectos KLIMATEK I+B+G será propiedad de Ihobe y del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el beneficiario deberá definir el marco del proyecto y valorar qué resultados serán propiedad de los promotores y cuales debe proteger y cómo realizarlo.

Con el fin de salvaguardar los objetivos finales del proyecto en el caso en el que Ihobe y/o el beneficiario así lo consideren, podrá desarrollarse un planteamiento más a detalle de la propiedad del conocimiento y resultados a proteger, de la confidencialidad y de la divulgación de éste.

La divulgación y la transferencia de resultados serán parte del proyecto. Se realizará por los canales más efectivos y contará con la aprobación por escrito de la persona beneficiaria, de Ihobe y en su caso de otros agentes participantes en el proyecto. Cualquier divulgación mencionará expresamente a las otras partes y a la presente convocatoria.

Artículo 9.- Cuantía de las ayudas y costes objeto de ayuda

La cuantía máxima de la presente convocatoria asciende a 200.000 € (IVA no inc.)

Si a lo largo del ejercicio 2016 se asignase a Ihobe una partida económica adicional para PROYECTOS I+D, INNOVACIÓN Y DEMOSTRACIÓN EN ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, se procedería a la adjudicación de los proyectos presentados a la presente convocatoria, recogidos en el informe de valoración (artículo 10), que no han resultado

adjudicados en esta fase. Esta adjudicación se realizará de acuerdo a la puntuación obtenida hasta agotar presupuesto.

La cuantía de las ayudas será del 100% de los costes del proyecto debidamente justificados en la oferta, con un importe máximo para cada proyecto ascenderá a 50.000€ (IVA no inc.). Sólo se concederá un máximo de dos proyectos por entidad beneficiaria.

Tendrán la consideración de costes financiables los siguientes conceptos:

- Costes de personal de la empresa líder y/o sus socios que estén asignados al proyecto y cuya labor vaya dirigida a cumplir con los objetivos del mismo.
- Adquisición/alquiler de equipos y materiales necesarios para el buen fin de proyecto
- Costes de transporte para desplazamientos de materiales o personas relacionados directamente con el proyecto.
- Subcontratación de tareas en caso de ser necesarias.
- Muestras y analíticas.
- Aquellos otros conceptos suficientemente justificados que sean estrictamente necesarios para el buen fin del proyecto.

Quedan excluidos del concepto de costes objeto de la ayuda los siguientes:

- IVA y demás impuestos indirectos
- El alquiler de salas, dietas y similares
- Desarrollo de web o plataformas comerciales
- Aquellos que no justifiquen su relación directa con la consecución de los objetivos y la obtención de los entregables del proyecto.

Todas las propuestas incluirán un desglose detallado y suficientemente justificado de los costes financiables del proyecto de acuerdo con el formato del Anexo I

El precio de los proyectos adjudicados no podrá ser revisado al alza. En caso de producirse desviación entre partidas superior a un 5%, estas deberán ser aprobadas con carácter previo por parte de Ihobe.

Artículo 10.- Criterios de valoración y adjudicación

Para los Proyectos KLIMATEK I+B+G los criterios de valoración de los proyectos y su ponderación, sobre una puntuación total de 100 puntos, se señalan a continuación:

Criterios de valoración	algunos aspectos a valorar	Puntuación máxima
<ul style="list-style-type: none"> • Carácter innovador/demostración del proyecto presentado: 	<ul style="list-style-type: none"> • Justificación del carácter innovador y la replicabilidad. • Justificación de la transferibilidad • El conocimiento experto del equipo de trabajo y las capacidades tecnológicas propuestas por los proponentes del proyecto. 	30
<ul style="list-style-type: none"> • Alineación del proyecto con la Estrategia KLIMA 2050: 	<ul style="list-style-type: none"> • Justificación de la contribución del proyecto al cumplimiento de la estrategia. • Alineamiento de la actuación propuesta con las políticas europeas en la materia. 	20

	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto esperado del proyecto en el ámbito de la convocatoria. • Búsqueda e Identificación de proyectos similares en otros entornos, ámbitos geográficos o sectores. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad técnica del proyecto presentado: 	<ul style="list-style-type: none"> • Objetivos del proyecto • Metodología para el desarrollo de la propuesta. • Definición del marco del proyecto y la propiedad de los resultados. • Calendario de hitos del proyecto • Plan de seguimiento. • Propuesta de divulgación. 	30
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de ejecución y viabilidad del proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> • La coherencia e idoneidad de los recursos previstos (dedicaciones, otros costes) en las diferentes tareas propuestas con el fin de conseguir el objetivo del proyecto. • La participación de otros agentes en el desarrollo de proyecto. • Definición del camino crítico del proyecto. • En su caso, disponibilidad de licencias para intervenir en los espacios propuestos. 	20
TOTAL		100 puntos

Ihobe realiza un informe con la valoración técnica de los proyectos presentados atendiendo a los citados criterios.

Se desestimarán las propuestas que vayan en contra de los objetivos de la política ambiental de la CAPV.

La puntuación mínima que deben alcanzar los proyectos para ser adjudicados será de 65 puntos como suma de todos los criterios.

Las ayudas se adjudicarán de acuerdo a la puntuación obtenida hasta agotar presupuesto.

Artículo 11.- Plazo y presentación de la solicitud de ayuda.

Para los Proyectos KLIMATEK I+B+G

1.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día **11 de marzo de 2016 a las 13 h.**

2.- La oferta completa se presentará en soporte informático en las oficinas de ihobe en la C/ Alameda Urquijo 36, 6º. 48011 Bilbao (Bizkaia).

3.- Las solicitudes de ayuda se presentarán en Ihobe, de acuerdo con el guion técnico y económico contenido en el Anexo I.

Artículo 12.- Subsanación.

En caso de que Ihobe, S.A. advirtiera de la existencia de algún error, defecto, inexactitud o falta de concreción en la documentación presentada, lo comunicará al solicitante concediéndole un plazo de 10 días para que proceda a su subsanación con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la subsanación, Ihobe dictará resolución declarando la desestimación de la solicitud.

Artículo 13.- Condiciones de pago

Para los Proyectos KLIMATEK I+B+G finalmente seleccionados, el importe de los costes subvencionables se abonará por medio de los siguientes pagos:

- 20% a la aprobación del proyecto.
- 50% tras la ejecución del hito de avance intermedio del proyecto.
- 30% restante tras la aprobación por parte de Ihobe, S.A. del informe definitivo final previsto y de todos los entregables del proyecto.

Cada solicitud de desembolso se acompañará de la correspondiente certificación que identifique el avance real del proyecto y el presupuesto ejecutado en comparación con el presupuesto aprobado del proyecto.

Los gastos cuya ejecución no se justifique en 2016 no podrán ser facturados.

Artículo 13.- Resolución y comunicación.

La resolución de adjudicación o denegación se comunicará en el plazo máximo de 1 mes desde la presentación de las propuestas.

Artículo 14.- Concurrencia con otras ayudas.

Puesto que la presente convocatoria financia el 100% de los costes del proyecto, no es compatible con otras subvenciones o ayudas para los conceptos y costes incluidos en el proyecto adjudicado.

Deberá entregarse cumplimentado en Anexo II en relación con este apartado.

Artículo 15. - Destino de las ayudas y justificación.

Las entidades beneficiarias están obligadas a utilizar la ayuda para el concreto destino para el que ha sido concedida y se comprometen a ejecutar el proyecto objeto de ayuda. Los entregables del proyecto justificarán el destino correcto de las ayudas.

Artículo 16.- Modificación e incumplimiento.

1.- La persona beneficiaria se compromete a comunicar a Ihobe, S.A., cualquier modificación de los términos de la solicitud de ayuda o su renuncia a la ayuda otorgada, en el momento en que se produzca.

2.- Las propuestas de modificaciones del alcance o de las tareas del proyecto aprobado las realizará el beneficiario por escrito indicando las implicaciones y cambios previstos en la estructura de costes aprobada. Ihobe aprobará total o parcialmente, modificará o rechazará la propuesta por escrito tomando como base la cuantía de la ayuda concedida

3.- En el supuesto de que las entidades beneficiarias incumplieran los requisitos establecidos en las presentes bases así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión de las ayudas, perderán el derecho a la ayuda otorgada, adquiriendo la obligación de reintegrar a Ihobe, S.A., las ayudas que hubieran percibido hasta ese momento. Dicho reintegro deberá realizarse en un plazo máximo de un mes desde el requerimiento que al tal efecto realice Ihobe, S.A.

DISPOSICIONES FINALES

1.- A los efectos de garantizar la adecuada publicidad de las ayudas concedidas, la relación de entidades beneficiarias estará a disposición de las personas interesadas que así lo soliciten a Ihobe.

2.- La difusión por parte de Ihobe de la relación de personas beneficiarias y proyectos se limitará a los aspectos no confidenciales. Así mismo, la persona beneficiaria se compromete a colaborar en la difusión de los resultados de los proyectos.

3.- Las entidades beneficiarias, para la resolución de todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación que pudiera suscitarse, directa o indirectamente, respecto de la interpretación o ejecución de las presentes bases se comprometen a someterlas al proceso de solución de desavenencias del Reglamento de Resolución Consensuada de Conflictos de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bilbao. A falta de resolución de las desavenencias según dicho Reglamento dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la demanda de RCC, o al vencimiento de otro plazo que hubiera sido acordado por escrito por las partes, estas se considerarán liberadas de cualquier obligación derivada de esta cláusula.

4.- En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1997 de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Bilbao, a 18 de febrero de 2016

El Director General,
Javier Agirre Orcajo

ANEXO I: CONTENIDO DE LA SOLCITUD PARA PPROYECTOS KLIMATEK I+B+G

El guión del contenido de la solicitud debe facilitar la valoración de los Criterios de Valoración y adjudicación (art.10) de las presentes ayudas y no superará un número máximo de 25 páginas por solicitud de ayuda. El guion al menos contemplará estos aspectos:

1. Título del proyecto (establecer acrónimo)
2. Objetivo del proyecto
3. Descripción del proyecto
 - a. Metodología de trabajo propuesta para el Proyecto. Deberá incluir la descripción de fases y tareas así como un análisis de aspectos críticos de cara a la consecución de los objetivos del proyecto y las actuaciones para reducir el riesgo de los mismos.
 - b. Cronograma detallado y planificación del proyecto incluida la asignación de dedicaciones por tareas de las personas participantes y la definición del camino crítico. Incluir el hito central de facturación propuesto y su justificación
 - c. Impacto esperado del proyecto en el ámbito de la convocatoria.
 - d. Identificación del marco del proyecto y los aspectos relativos a la propiedad de los resultados de acuerdo con el artículo 8.
4. Justificación del carácter innovador de la solución propuesta en el proyecto
 - a. Breve Estado del Arte y justificación del carácter innovador
 - b. Justificación de la transferibilidad de los resultados esperados
 - c. Conocimiento experto del equipo de trabajo y las capacidades tecnológicas propuestas por los proponentes del proyecto sobre los que se construye la solución propuesta
5. Alineamiento del proyecto con la Estrategia KLIMA 2050:
 - a. Identificación de la contribución del proyecto al cumplimiento de la estrategia
 - b. Alineamiento de la actuación propuesta con las políticas europeas en la materia
 - c. Identificación de proyectos similares en otros entornos, ámbitos geográficos o sectores
6. Propuesta de otros participantes en el proyecto e identificación de tareas asignadas.
7. Oferta Económica. La oferta económica desglosará los costes totales del proyecto con un detalle suficientemente justificado de los gastos del mismo. En ese desglose incluirán las dedicaciones de las personas participantes en el proyecto, la adquisición de equipos y materiales necesarios, la subcontratación de tareas, en caso de ser necesaria y todos aquellos conceptos directamente necesarios para el buen fin del proyecto.
8. Entregables previstos explicitando además de los recogido en el Art. 6 de estas ayudas, los entregables específicos del proyecto y en qué fase o tarea del proyecto se generan
9. Plan de seguimiento previsto para la coordinación técnica del avance del proyecto

10. Propuesta de divulgación
11. Relación de permisos administrativos necesarios para ejecutar el proyecto, indicando si se dispone de ellos o, en su caso, el plazo previsto para su consecución.
12. Compromiso firmado por el líder de que su empresa y los socios que requieren financiación cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 3 de las presentes ayudas (Anexo II)
13. Desglose de la oferta económica (sin incluir el IVA) en un cuadro excel, similar a este, en el que se recojan de forma detallada los conceptos que suman el importe del proyecto

Concepto	Precio unitario	Nº Unidades	Precio total
Costes de personal			
-			
-			
-			
Compra/ alquiler de equipos/ materiales			
-			
-			
-			
Transporte			
-			
-			
-			
Muestreos y analíticas			
-			
-			
Subcontratación			
-			
-			
-			
Otros			
-			
-			
-			
-			
-			

